ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO No. 123 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE OIBA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN EDIFICANDO SOCIEDAD " FUNDES"

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE OIBA**
NIT:	**890.210.948-7**
CONTRATISTA.	**FUNDACIÓN EDIFICANDO SOCIEDAD " FUNDES"**
NIT:	**900491994-6**
R/L:	**OSCAR GIOVANNI SALAS NIÑO**
C.C:	**7.175.312 de Tunja**
OBJETO.	**"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DURANTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2018 DEL MUNICIPIO DE OIBA – SANTANDER".**
VALOR	**CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 160.000.000,oo)**
VALOR ADICIONAL	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 45.000.000).**
PLAZO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018**
FECHA CONTRATO.	**JULIO 5 DE 2018**
FECHA INICIO:	**JULIO 6 DE 2018**
RUBRO:	**A.A.05.01.4 FOMENTO, APOYO, DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES. ($ 100.000.000,00).** **A.A.04.1.01 FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ($ 60.000.000,00).**

Entre los suscritos a saber, de una parte **CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.239.491 de Bucaramanga Santander, quien actúa como Alcalde Municipal, y como tal, Representante Legal del mismo, con facultades propias del cargo para contratar y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y, de otra parte **FUNDACIÓN EDIFICANDO SOCIEDAD " FUNDES",** identificada con el NIT. 900491994-6, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad cuyo objeto social guarda relación con la ejecución del objeto del presente convenio y representada legalmente por el Señor **OSCAR GIOVANNI SALAS NIÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.175.312 de Tunja, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA FUNDACIÓN** y han declarado no encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO N°1** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 5 de Julio de 2018 se suscribió el contrato N° 123 de 2018 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA**

REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DURANTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2018 DEL MUNICIPIO DE OIBA – SANTANDER". 2) Que el contrato N° 123 de 2018 a la fecha se encuentra vigente **3)** Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 señala que las entidades públicas podrán celebrar los contratos o acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales **4)** Que existe informe de conveniencia en el cual se resalta la necesidad de realizar un modificatorio en relación que se van a incluir nuevas actividades, toda vez que se requiere para el desarrollo de la semana cultural y deportiva Pedro Alcántara Lizarazo, adicionando valor presupuestal a las actividades nuevas, con el fin de garantizar mayor participación de la comunidad, mayor número de instructores, diversidad de muestra cultural, artística y deportiva y mejor cobertura del tiempo y el espacio. **5)** Que el contrato se estableció un plazo hasta el día (9) de noviembre de 2018 contados desde la fecha de suscripción de acta de con un valor inicial de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 160.000.000,oo)** y a la fecha se han realizado 5 pagos parciales por un valor **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 135.000.000). 6)** Que el Municipio encuentra ajustado a la ley y conveniente realizar el modificatorio al presente convenio con el fin de incluir nuevas actividades y valor para la ejecución de las mismas contando con la disponibilidad presupuestal de acuerdo a las necesidades identificadas por la entidad estatal **7)** Que en el artículo 3º de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11º señala que en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales **8)** Doctrinalmente se ha establecido que muchas de las modificaciones responden a necesidades sobrevinientes, también se pueden presentar modificaciones cuando se presenten manifestaciones, ya sea provenientes de las partes o de autoridades (juez del contrato y legislador) que facultadas por la ley, afectan la conmutatividad y la economía misma del acuerdo, en cuanto que su ejercicio implica alteración del acuerdo negocial. **9)** Que el Municipio de Oiba encuentra ajustado a la ley y conveniente realizar el modificatorio N° 1 . **10)** Que el contratista mediante la suscripción del presente modificatorio manifiesta la aceptación de la modificación realizada el presente Contrato Estatal. Por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERO:** MODIFICAR la cláusula SEGUNDA literal B Obligaciones de la Fundación en las actividades que a partir de la suscripción del presente documento y para todos los efectos del contrato quedará así:

SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA: PRESUPUESTO ESTIMADO ADICIONAL CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 45.000.000),

Fecha a realizarse: 28 de octubre a 4 de noviembre de 2018.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCES	FECHAS	PRESUPUESTO ASIGNADO
SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA	Apoyar a la administración municipal de Oiba en las actividades de planeación,	15. Organización, logística y desarrollo del desfile de faroles en conmemoración del cumpleaños de la		

PEDRO ALCANTARA LIZARAZO	organización y desarrollo de cada uno de los eventos a ejecutarse durante la semana cultural y deportiva Pedro Alcántara Lizarazo	Escuela Industrial de Oiba (Incluye material para la elaboración de faroles, torta para participantes y sonido). 16. Organización, logística y desarrollo del concurso Nacional de Danzas, el cual contara con la participación de grupos Nacionales, Departamentales y Regionales (incluye disposición de carpas, sillas, sonido, hidratación, refrigerios y estímulos a los participantes). 17. Organización, logística y desarrollo del campeonato infantil de fútbol de salón escuelas rurales (incluye recursos técnicos y humanos, adecuación del lugar, arbitraje, premiaciones). 18. organización, logística y desarrollo de la noche de talentos en las modalidades de canto, instrumentos, baile y requintista (incluye disposición de carpas, sillas, sonido, refrigerios y estímulos a los participantes). 19. organización, logística y desarrollo de la muestra gastronómica (incluye recursos humanos y técnicos para la organización y adecuación del lugar, disposición de carpa, sonido y estímulos a los participantes). 20. organización, logística y desarrollo del festival departamental de Karate) incluye jueces Nacionales, disposición de un tatami piso especial y premiacion). 21. organización, logística y desarrollo del Primer Concurso de Música Colombiana Infantil (incluye disposición de carpas, sonido de amplificación, sillas, jueces, refrigerios y estímulos a los participantes). 22. organización, logística y desarrollo de exposición fotográfica entorno a la temática cultural del Municipio de Oiba Incluye recursos técnicos, humanos y estímulos para la organización y adecuación del lugar dispuesto para la exposición) 23. organización, logística y desarrollo de conferencia entorno a la identidad cultural del Municipio de Oiba (incluye conferencista, adecuación del lugar y refrigerios).	Del 28 de octubre de 2018 al 4 de noviembre de 2018.	$ 45.000.000

SEGUNDA: <u>VALOR ADICIONAL</u> Adicionar al valor del convenio de colaboración N° 123-2018, pactado en la clausula tercera del convenio n.º 123-2018, la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 45.000.000). <u>TERCERO: GARANTIAS</u>:** EL CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías, y modificar las mismas de ser necesario. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** El presente MODIFICATORIO se perfecciona con las firmas de las partes, y rige a partir de la suscripción del mismo **QUINTA:** Las demás clausulas y condiciones contenidas en el contrato N° 123 de 2017que no fueron modificadas en el presente documento, para todos sus efectos continuaran vigentes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes a los veintidós (22) días del mes de Octubre de Dos mil dieciocho (2018).

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL
ALCALDE MUNICIPAL

FUNDACIÓN EDIFICANDO SOCIEDAD
RL: OSCAR GIOVANNI SALAS NIÑO

Proyecto/Elaboro: Omaira Garcia Maldonado /Secretaria General y de Gobierno
Revisó/Aprobó: Amparo Calderón Sánchez /Asesora Jurídica